**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS,** en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y, con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asimismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Punto de Acuerdo** con el fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos a fin de que procure la remoción de cualquier obstáculo legal para acelerar la transferencia del inmueble que corresponde a las antiguas instalaciones del CEFERESO número 9 ubicado en Ciudad Juárez, al Gobierno del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. El 27 de diciembre de 2020 el Subsecretario de Seguridad Pública, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 9 “Norte”.

2. Con fundamento en la Ley General de Bienes de la Nacionales, este bien inmueble se encuentra bajo el dominio de la Secretaría de la Función Pública, los artículos 28 y 67 mencionan lo siguiente:

“*ARTÍCULO 28.- La Secretaría y las demás dependencias administradoras de inmuebles tendrán en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades siguientes:*

*VI.- Instaurar los procedimientos administrativos encaminados a obtener, retener o recuperar la posesión de los inmuebles federales, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo creado natural o artificialmente para su uso y destino. Con esta finalidad, también podrán declarar la revocación y caducidad de las concesiones, permisos o autorizaciones, previa audiencia que se conceda a los interesados para que rindan pruebas y aleguen lo que a su derecho convenga, en los casos y términos previstos por la Sección Octava del Capítulo II del Título Tercero de esta Ley;*

*ARTÍCULO 67.- Para cambiar el uso de los inmuebles destinados, las instituciones destinatarias deberán solicitarlo a la Secretaría o a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según corresponda, las que podrán en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar el cambio de uso, considerando las razones que para ello se le expongan, así como los aspectos señalados en el artículo 62 de esta Ley. Para el caso de los inmuebles destinados a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que formen parte de las áreas naturales protegidas federales, esa dependencia podrá cambiar el uso de los inmuebles destinados sin que se necesite autorización de la Secretaría. En este supuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá informar a la Secretaría de los cambios de uso que realice.”*

3. Las condiciones actuales dentro de los Centros de Reinserción Social en Chihuahua, son preocupantes, pues en ellos impera el desorden. En muchas ocasiones estos centros son los lugares de operación de líderes criminales.

4. Los hechos suscitados el jueves 11 de agosto de 2022 en Ciudad Juárez demostraron que lo que ocurrió en el interior de los centros penitenciarios influye en el exterior.

5. En el Centro de Reinserción Social (Cereso) número 3 en Ciudad Juárez, alrededor de las 11:00 horas se suscitó una riña entre personas de pandillas rivales, lo que concluyó en la muerte de tres personas. Por este motivo se presentaron diversos acontecimientos delictivos en toda la Ciudad de Juárez, entre ellos el de prender fuego a vehículos de transporte y varias tiendas de conveniencia, en los cuales hubo múltiples decesos de civiles, entre ellos lamentablemente una mujer embarazada y un menor que iba a una entrevista de trabajo. Los hechos desgarradores de ese día, todavía siguen generando terror, para el repartidor que en su condición de sordomudo, recibió disparos de proyectiles de armas de fuego en sus rodillas, debido a su capacidad, no podía pedir auxilia, lo que le acarreó que al día de hoy, siga luchando por que no le amputen sus piernas.

6. Actualmente en Chihuahua no existe un Centro de Reinserción Social de Máxima Seguridad, esto ha causado que los internos no se categorizan por su peligrosidad, sino que la población cohabitan de manera indistinta, esto permite que dentro se creen jerarquías y nuevos grupos del crimen organizado.

7. “Es debido a la burocracia, que se ha retardado el la entrega del Cefereso 9 al estado. El gobierno del Estado, solicitó formalmente su entrega a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) desde el 8 de octubre de 2021. El fiscal general del Estado, Roberto Fierro Duarte, indicó que el Gobierno federal ya aprobó que estas instalaciones sean integradas a Chihuahua, sin embargo, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin), organismo descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no ha concretado el proceso de desincorporación del inmueble”[[1]](#footnote-0).

8. Desde la bancada Naranja, seremos arduos defensores de la paz de una olvidada Ciudad Juárez, velaremos, por que cada niño, mujer y hombre vean al frente, con orgullo de la visión de paz y bienestar que se acerca, para una sociedad lastimada pero que converge, en su espíritu de lucha inquebrantable.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** ÚSe exhorta al Titular del Gobierno de México a efecto que de manera inmediata realice los procesos de transferencia del inmueble que corresponde a las antiguas instalaciones del CEFERESO número 9 ubicado en Ciudad Juárez, al Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de usar las instalaciones para un Centro de Reinserción Social de Máxima Seguridad.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, turnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

**DADO** en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de agosto de 2022.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

1. Domínguez, A. (16 de Agosto de 2016). Detiene burocracia entrega de Cefereso 9 al Estado. *El Diario de Chihuahua*. [↑](#footnote-ref-0)